



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 206 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 26 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 16 de mayo de 2013, el Centro Multilateral de Impuestos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en México, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el Seminario sobre temas de Precios de Transferencia relacionados con la Industria de Extracción, que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 5 de julio de 2013;

Que el propósito del seminario es discutir algunos de los problemas típicos y complicados relacionados a precios de transferencia que surgen en la industria extractiva, tanto a nivel práctico como teórico, lo cual incluye entre los temas a tratar los relacionados a la aplicación del principio de la plena competencia y la ejecución de un análisis comparativo de la selección y aplicación de los métodos reconocidos por la OCDE en la industria de extracción; además el evento incluye una mirada específica a determinados servicios de alto valor agregado prestados a la industria extractiva, tales como el uso de los intangibles y casos prácticos de estudio que ilustran las particularidades en esa industria;

Que por lo antes señalado, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2013, la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, autorizó que los señores Karina Gisella Mendoza Egoavil, profesional III, Oscar Paolo Ramirez García, profesional III, ambos de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, y Johnny Gilbert Alpaca Álvarez, profesional II de la División de Auditoría I de la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, participen en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;





Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores del 30 de junio de 2013 al 06 de julio de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos de los señores Karina Gisella Mendoza Egoavil y Johnny Gilbert Alpaca Álvarez; el señor Oscar Paulo Ramirez García asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Karina Gisella Mendoza Egoavil, profesional III, Oscar Paulo Ramirez García, profesional III, ambos de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, y Johnny Gilbert Alpaca Álvarez, profesional II de la División de Auditoría I de la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 30 de junio de 2013 al 06 de julio de 2013, para participar en el Seminario sobre Precios de Transferencia relacionados con la Industria de Extracción a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.



Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Karina Gisella Mendoza Egoavil

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA) US\$ 1,823.46

Viáticos US\$ 2,640.00



Johnny Gilbert Alpaca Álvarez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA) US\$ 1,823.46

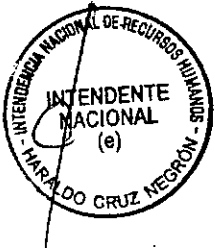
Viáticos US\$ 2,640.00



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL ROMERO SÁNCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

